

## **LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONIA CELULAR Y RADIOCOMUNICADORES EN EL CENAM**

### **1. Marco Jurídico.**

La presente norma se establece en seguimiento al acuerdo No. 22/97, de la 22ª Sesión del Consejo Directivo del Centro, celebrada el 12 de diciembre de 1997, mediante el cual se autorizó el documento “Norma para la asignación y uso de telefonía celular, radiocomunicaciones y radiolocalizadores”, y en cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos que regulan la cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF publicado el 02 Febrero 2007.

### **2. Consideraciones.**

El establecimiento de la presente norma, toma en consideración que la utilización de equipo de telefonía celular y de radiocomunicación, es fundamental para la adecuada operación del Centro Nacional de Metrología, en particular por las circunstancias que se señalan a continuación:

- En primera instancia, debido a que por las condiciones que requieren la operación de los laboratorios de metrología, nuestras instalaciones se ubican aproximadamente a 25 Km. de la Ciudad de Querétaro, en el Km. 4,5 de la Carretera a Los Cués, en el Municipio de El Marqués.
- Las instalaciones de la entidad se localizan en un terreno de más de 60 hectáreas, cuya ocupación alberga en su mayoría edificios dedicados a los laboratorios y la infraestructura periférica que requieren para su operación.
- Como parte de las necesidades de operación, es frecuente la necesidad de recurrir, mediante comisiones oficiales, a diferentes ciudades del país, principalmente a la Cd. de México, D.F.
- De utilizar otros medios de comunicación distintos a los teléfonos celulares y radiocomunicadores, los gastos serían muy superiores ante los costos de dichos servicios y los tiempos adicionales de atención que requerirían del personal.

### **3. Objetivo.**

El presente documento tiene por objeto el proporcionar los elementos necesarios para regular el uso de equipos de telefonía celular y de radiocomunicación, asignados a los servidores públicos del CENAM, a través de un proceso ágil, flexible y apegado a las disposiciones de racionalidad y austeridad establecidas para el Gobierno Federal.

### **4. Disposiciones Específicas.**

4.1. Los aparatos de telefonía celular y radiocomunicadores se asignaran al personal que designe el Director General, de conformidad con los montos señalados en el anexo 1.

4.2. La asignación de los equipos, será a criterio del Director General del Centro, con el fin de ajustarse al mínimo indispensable que contribuya, de manera eficiente, al cumplimiento de las metas asignadas y de conformidad con las funciones, nivel de responsabilidad, necesidad de comunicación permanente y de otros criterios que justifiquen su asignación, en apego a las medidas de racionalidad y austeridad aplicables para la Administración Pública Federal.

4.3. La asignación y uso de los equipos, se deberá ajustar al presupuesto con que cuente la Dirección de Área responsable en la partida correspondiente, ya que por ningún motivo se

autorizarán ampliaciones liquidas para estos conceptos. Por tal motivo, dichas Direcciones de Área, serán las responsables de efectuar las provisiones anuales de recursos para tal fin, en sus respectivos presupuestos.

4.4. Los servidores públicos deberán hacer uso del servicio de los equipos, bajo criterios de austeridad y racionalidad, en el entendido de que los gastos que rebasen el límite máximo mensual autorizado quedarán a cargo del usuario, debiendo realizar el reembolso correspondiente en un plazo no mayor a 15 días naturales, de no tener saldo a favor conforme se establece en el caso previsto en este mismo párrafo. Las erogaciones que excedan el importe mensual máximo podrán compensarse con los importes no ejercidos en cualquier mes anterior del mismo ejercicio fiscal y sin que en ningún caso puedan ejercerse anticipadamente. En su caso, los saldos excedentes que resulten después de dichas compensaciones serán a cargo de los servidores públicos respectivos.

4.5. Los accesorios para dichos equipos que pueden adquirirse con cargo al presupuesto del área responsable, serán aquellos indispensables que se requieran para su mantenimiento y conservación.

**5. Competencia Administrativa.** La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable de interpretar, en el ámbito administrativo, los presentes lineamientos por todo cuanto se refiere a su aplicación, así como de solucionar las situaciones que en la materia no hayan sido previstas en los mismos.

**6. Vigilancia.**

La vigilancia del cumplimiento de los presentes lineamientos corresponde al Órgano Interno de Control en el CENAM.

**7. Vigencia.**

La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del CENAM. Centro Nacional de Metrología

**ANEXO 1**

<b>Nivel de Puesto</b>	<b>Monto Máximo Mensual por Celular o Radiocomunicador</b>
Director General	\$ 1,650.00
Director Área y Titular del Órgano Interno de Control	\$ 1,500.00
Resto de los niveles de puesto	\$ 950.00

Dirección de Administración y Finanzas

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA ÚLTIMA VERSIÓN DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR EL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA (COMERI) DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008, DEL DOCUMENTO “LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONIA CELULAR Y RADIOCOMUNICADORES EN EL CENAM”. -----

**Presidente:** Lic. Miguel A. Rincón Monteleone  
Director de Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_

**Secretario Ejecutivo:** Lic. José Martín Luján Solís  
Jefe de la División de Asuntos Jurídicos

\_\_\_\_\_

**Vocal:** Dr. Ismael Castelazo Sinencio  
Director de Servicios Tecnológicos

\_\_\_\_\_

**Vocal:** Dr. Salvador Echeverría Villagómez  
Director de Metrología Física

\_\_\_\_\_

**Vocal:** Dr. Ignacio Hernández Gutiérrez  
Director de Metrología Mecánica

\_\_\_\_\_

**Vocal suplente:** Dr. Marco Antonio Escobar Valderrama  
Jefe de la División de Mediciones Electromagnéticas de la  
Dirección de Metrología Eléctrica

\_\_\_\_\_

**Vocal suplente:** Dr. Juan Antonio Guardado Pérez  
Coordinador Científico en la  
Dirección de Metrología de Materiales

\_\_\_\_\_

**Autoriza**

Dr. Héctor O. Nava Jaimes  
Director General  
Centro Nacional de Metrología

\_\_\_\_\_

ULTIMA HOJA DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONIA CELULAR Y RADIOCOMUNICADORES EN EL CENAM”, DICTAMINADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMERÍ CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008 Y AUTORIZADOS CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2008. -----